

ACTA DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL ECUADOR.

En la ciudad de Quito DM. a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco, de conformidad con el Art. 36 y 37 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as Y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, comparecen los señores: Magister Nicolas Xavier Subía García, Asesor 2, delegado de la máxima autoridad del MCYP con Oficio Nro. MCYP-MCYP-2025-0153-0 de fecha 12 de febrero de 2025, señor Julio Enrique Villacís Castillo, Director de Administración del Talento Humano, delegado de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, mediante Memorando Nro. OSNE-TH-2025-0074-M de fecha 12 de febrero de 2025 y señor Iván Marcelo Carrazco Montalvo, Coordinador General Técnico del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación designado conforme el Art. 27 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as Y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, con el acompañamiento del Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y la Dra. Elizabeth Paulina Carrera Betancourt, Administradora del concurso público, quienes no tendrán derecho a voto sino a voz con un fin consultivo o de asesoría, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

1. ANTECEDENTES:

DE LA ENTREVISTA

- Mediante Oficio No. OSNE-DAF-2025-0123-M de fecha 12 de febrero de 2025 y en cumplimiento al cronograma se ejecuta la convocatoria al Tribunal de Entrevistas conforme lo establece el Art. 38 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras.
- Con fecha 13 de febrero mediante Acta de Conformación de Tribunal de Entrevistas, se conforma de la siguiente manera: Magister Nicolas Xavier Subía García, Asesor 2, delegado de la máxima autoridad del MCYP con Oficio Nro. MCYP-MCYP-2025-0153-0 de fecha 12 de febrero de 2025, señor Julio Enrique Villacís Castillo, Director de Administración del Talento Humano, delegado de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, mediante Memorando Nro. OSNE-TH-2025-0074-M de fecha 12 de febrero de 2025 y señor Iván Marcelo Carrazco Montalvo, Coordinador General Técnico del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación designado conforme el Art. 27 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as Y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, con el acompañamiento del Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y la Dra. Elizabeth Paulina Carrera Betancourt, Administradora del concurso público, quienes no tendrán derecho a voto sino a voz con un fin consultivo o de asesoría, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Luego de la conformación del Tribunal de Entrevistas, la Administradora del Concurso entrega presencialmente el Informe No. 001 de la Fase de Entrevistas en el cual pone en conocimiento del Tribunal, los postulantes que pasaron a esta fase conjuntamente con el Formato de Entrevista, conforme lo establece el tercer párrafo del Art 36 del citado reglamento.

El Tribunal revisa la documentación y establece el orden de participación de las entrevistas en relación al orden establecido en el Acta emitida por el Tribunal de Méritos y se lo establece de la siguiente manera:

No.	Apellidos y nombres	No. Cédula	Fecha de la Entrevista	Hora de la entrevista	Lugar
1	Michilena Carranco Luis Guillermo	1001300134	18/02/2025	10H00	Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicada en la Av. Colon E5-34 Y Juan León Mera, 8vo. Piso.
2	Gangotena Ortiz Simón	0502447170	18/02/2025	10H45	
3	Vásquez Núñez Hernán Patricio	1801693811	18/02/2025	11H30	
4	Camacho Montoya Shina Shuliana	0201471562	18/02/2025	12H15	

- La Administradora del Concurso mediante Oficio No. OSNE-DAF-2025-0132-M de fecha 13 de febrero solicita la publicación de la convocatoria a Entrevistas a través de los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador y adicionalmente ejecuta la convocatoria en los correos electrónicos de los/las postulantes.

La etapa de convocatoria a entrevistas se efectuó con normalidad cumpliendo el cronograma establecido para el efecto.

Fase	Acción	Fecha inicio	Fecha Fin	Descripción
Entrevista	Publicación convocatoria a entrevista	13/02/2025	17/02/2025	Cumplimiento por canales oficiales y la página Web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador.

2. BASE LEGAL:

2.1.- El artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, sobre el principio de coordinación, menciona: *"Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones";*

2.2.- El artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, expresa que: *"Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.";*

2.3.- El artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: *"(...) Para ingresar al servicio público se requiere: (...) b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente; c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos; (...) f) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley (...)"*;

2.4.- El artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura, manda que: *"De su conformación. - Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, (...). El Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas compuestos por las siguientes entidades, organismos e instituciones: (...) 2. Subsistema de las Artes e Innovación. a) Instituto de Fomento para las Artes, Innovación y Creatividad; b) Las Orquestas Sinfónicas y la Compañía Nacional de Danza; c) Instituto de Cine y Creación Audiovisual; (. .)";*

2.5.- El artículo 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura manda que: *"Definición.- Las Orquestas Sinfónicas, como organismos musicales profesionales, son Entidades Nacionales de Artes Musicales y Sonoras cuya misión es la democratización del acceso a la música sinfónica, escénica y de cámara, tanto nacional como universal, a través de la creación, investigación, difusión, y ejecución de eventos culturales; para la formación de públicos en la cultura de la escucha, apreciación y crítica de las músicas, incentivando un mayor acercamiento y disfrute de la comunidad.";*

2.6.- El artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, expresa que: *"Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. - Exclúyase del sistema de la carrera (1/4): a.5. Las o los directores y gerentes, subdirectores y subgerentes en todas sus categorías y niveles; (1/4); h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción (1/4).";*

2.7.- El artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: *"Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción. - Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley";*

2.8.- Ultimo inciso del artículo 3 del mencionado Reglamento estipula: *"(...) El Ministerio del Trabajo mantendrá un registro actualizado en el cual consten los impedimentos y prohibiciones para ejercer un puesto público, el mismo que proporcionará información adecuada a fin de verificar aquella proporcionada por la persona que ocupe un puesto en el sector público, de conformidad con las disposiciones que expida para el efecto (...)"*



2.9.- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala: "(...) La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este proveen toda la información (...);

2.10.- El Ministerio del Trabajo con ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2023-067 Arq. Patricio Donoso Chiriboga MINISTRO DEL TRABAJO, expidió el EXPEDIR LA NORMA PARA EL REGISTRO Y REHABILITACIÓN DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO, Artículo 1.- Del objeto.- Esta norma regula los requisitos y el procedimiento para el registro y rehabilitación de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargo público, previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, leyes aplicadas a regímenes especiales y demás normativa conexas.

2.11.- Mediante ACUERDO Nro. MCYP-MCYP-2024-0151-A emitido por la Srta. Mgs. Romina Alejandra Muñoz Procel, Ministra De Cultura Y Patrimonio, en el cual resolvió expedir el "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS/LAS DIRECTORES/AS EJECUTIVOS/AS Y DIRECTORES/AS TITULARES DE LAS ENTIDADES NACIONALES DE ARTES VIVAS, MUSICALES Y SONORAS." con el objeto de establecer el procedimiento que permitan al Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación o quien haga sus veces, designar por Concurso Público a el/la Director/a Ejecutivo/a y el/la Directora/a Titular de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras.

(...) Art. 21.- De las atribuciones del Administrador del Concurso Público para designar al Director/a Ejecutivo de la Entidades Nacionales de las Artes Vivas Musicales y Sonoras. - Serán atribuciones del/la administrador/a del Concurso Público para el proceso de designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as de las Entidades Nacionales de las Artes Vivas Musicales y Sonoras, las siguientes: 1. Solicitar al Departamento de Talento Humano, emita la respectiva certificación presupuestaria para el cargo que se va a elegir, que deberá incluir en el informe técnico que motive el inicio del Concurso Público elaborado por la responsable de Talento Humano de cada EOD según corresponda. 2. Elaborar las bases y cronograma del Concurso Público, conjuntamente con el/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación o quien haga sus veces. 3. Convocar al Concurso Público para el proceso de designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as. 4. Convocar a los miembros de los tribunales del Concurso Público. 5. Custodiar los expedientes físicos y digitales generados del Concurso Público. 6. Legalizar con su firma la información y documentación que se genere durante el Concurso Público. 7. Coordinar con las Unidades de comunicación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, según corresponda la difusión de la información que se genere en todas las fases del Concurso Público y se asegurará de su cumplimiento dentro de los tiempos previstos. 8. Elaborar y suscribir el informe final del Concurso Público para conocimiento del Directorio. 9. El/la administrador/a del Concurso Público deberá verificar que cada postulante no posea impedimento legal o inhabilidad para ejercer cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo. 10. Gestionar otras actividades que se desprendan de este reglamento". (...)

Art. 36.- Entrevista. - Los/las postulantes con los cinco mejores puntajes accederán a la fase de entrevista, quienes podrán ser entrevistados de manera presencial o a través medios telemáticos. Para el caso de entrevistas por medios telemáticos, el/la postulante deberá solicitar al correo electrónico que se cree para el efecto, que su entrevista sea efectuada de esta manera, a fin de que el/la administrador/a del Concurso Público provea las credenciales de acceso a la plataforma informática respectiva para conectividad del postulante y de los miembros del Tribunal de Entrevistas. En la fase de entrevista se evaluarán las competencias conductuales y las competencias

técnicas descritas en las bases de concurso de manera oral. El/la administrador/a del Concurso Público, sobre la base de las directrices emitidas en el presente Reglamento para la entrevista, desarrollará el formato de entrevista para que el Tribunal de Entrevistas en el término de un (1) día, elabore las cinco (5) preguntas que tendrán el carácter de confidencial y serán únicamente ejecutadas al momento de la entrevista. El/la administrador/a del Concurso en el término de dos (2) días solicitará la publicación de la convocatoria a Entrevistas en los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras; y, notificará a los/las postulantes con los cinco mejores puntajes al correo electrónico registrado en su hoja de vida. La convocatoria deberá contener el lugar, día y hora de la entrevista, el tiempo de espera para la entrevista de los/las postulantes con los cinco mejores puntajes, será de 5 minutos; y, si el/la postulante 15/39 * Documento firmado electrónicamente por Quipux no se presentare a la entrevista quedará automáticamente descalificado/a del concurso. El/la postulante, el día de la entrevista deberá presentar su documento original de identificación, sea: cédula de ciudadanía o identidad o pasaporte. En caso de no presentar dicho documento al momento de acudir o conectarse a la entrevista, no será admitido/a y quedará descalificado/a del concurso. Esta información será publicada por el administrador y notificada al postulante a través de los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras y en los correos electrónicos de los/las postulantes.

Art. 37.- Calificación de la Entrevista. - La entrevista será calificada sobre diez (10) puntos con dos decimales por cada miembro del Tribunal de Entrevista, que elaboraron las preguntas según su competencia; y, su resultado será el promedio de las calificaciones. Los puntajes obtenidos en la entrevista serán registrados en el formato de entrevista. Deberá aplicarse a todos los/las postulantes las mismas preguntas, cada entrevista tendrá una duración de treinta (30) minutos por postulante. Para la ejecución de esta fase, el Tribunal de Entrevistas contará con seis (6) días término. El Tribunal de Entrevistas tendrá dos (2) días término para elaborar el Acta de Resolución de Entrevistas y remitida a el/la administrador/a del Concurso Público, quien solicitará la publicación en los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras; y, notificará a los/las postulantes al correo electrónico registrado en su hoja de vida.

Art. 38.- Del registro de la información recabada a través de la fase de entrevista. - Durante la entrevista se utilizarán medios de grabación de audio o video con audio, como respaldo del desarrollo de esta. Antes de iniciar con la entrevista, será necesario que se identifiquen quienes estén presentes y se informe al/la postulante que será grabado y el medio a usarse para tal fin. Los miembros del Tribunal de Entrevistas deberán manifestar de forma expresa que sobre ellos no pesa ninguna de las causales de prohibiciones y excusas establecidas en el artículo 28 la presente norma y la legislación vigente.

Handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a flourish.

3. RESULTADOS:

En relación al proceso administrativo determinado en el Reglamento para la Designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as y Directores/as Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, y conforme el Art. 32 y 38 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as Y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, se procede a ejecutar el registro de grabación en audio y video como respaldo del desarrollo de las entrevistas obteniendo los siguientes resultados:

1. MICHILENA CARRANCO LUIS GUILLERMO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100130013-4
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 10H00
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 10H27
NOTA FINAL: 3,43

2. GANGOTENA ORTIZ SIMÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 050244717-0
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 10H45
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 11H03
NOTA FINAL: 6,00

3. VÁSQUEZ NÚÑEZ HERNÁN PATRICIO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1180169381-1
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 11H30
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 11H50
NOTA FINAL: 8,18

4. CAMACHO MONTOYA SHINA SHULIANA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 020147156-2
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 12H15
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 12H27
NOTA FINAL: 6,76

La calificación de la entrevista, estableció el Tribunal conforme lo Art. 32 y 37 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as Y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, conforme el siguiente cuadro de resultados:



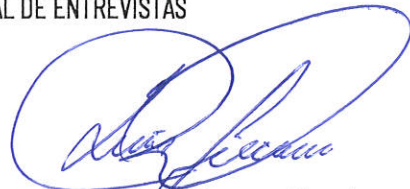
PREGUNTA	Michilena Carranco Luis Guillermo			Gangotena Ortiz Simón			Vásquez Núñez Hernán Patricio			Camacho Montoya Shina Shuiliana		
	CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN		
	Nicolás Subía	Julio Villacís	Iván Carrasco	Nicolás Subía	Julio Villacís	Iván Carrasco	Nicolás Subía	Julio Villacís	Iván Carrasco	Nicolás Subía	Julio Villacís	Iván Carrasco
1. ¿Cómo está estructurada la parte artística de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador en cuanto a sus miembros y funciones? Describa su composición, incluyendo las distintas secciones.	1,44	0,25	1,00	1,90	1,80	2,00	1,90	1,90	2,00	1,15	1,70	
2. ¿Qué medidas adoptaría para fomentar una cultura de trabajo colaborativo y respetuosa dentro de la Orquesta Sinfónica Nacional y de esta manera crear un ambiente de trabajo aceptable? (liderazgo)	1,30	0,20	1,50	0,40	1,40	1,50	1,65	1,80	1,00	1,00	1,00	
3.Cuál sería su enfoque para la evaluación de desempeño del personal de la Orquesta Sinfónica Nacional, considerando los lineamientos establecidos por la normativa legal vigente?	0,60	0,10	0,50	1,06	1,00	1,80	2,00	2,00	1,50	2,00	1,50	
4. Dado que la Orquesta Sinfónica Nacional es parte del sector público, ¿cómo aseguraría el cumplimiento de los derechos laborales de los músicos y del personal administrativo, conforme a la normativa legal vigente?	1,40	0,10	0,50	0,30	0,10	0,50	1,30	1,90	1,00	1,50	1,00	
5. ¿En su rol como Director Ejecutivo, ¿cómo se aseguraría el cumplimiento de la normativa legal vigente con la gestión cultural y el manejo de fondos públicos?	0,80	0,10	0,50	1,20	1,30	1,75	1,80	1,80	1,00	1,50	1,00	
TOTAL INDIVIDUAL	5,54	0,75	4,00	4,86	5,60	7,55	8,65	9,40	6,50	7,15	6,20	
NOTA TOTAL PROMEDIO ENTREVISTA	3,43			6,00			8,18			6,76		

Para constancia, firman los miembros del Tribunal de Entrevistas:

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ENTREVISTAS



Mgs. Nicolas Xavier Subía García
ASESOR 2
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MCYP



Iván Marcelo Carrasco Montalvo
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO
INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y
LA INNOVACIÓN.

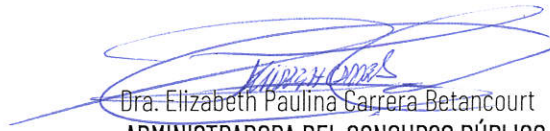


Sr. Julio Enrique Villacis Castillo
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TALENTO HUMANO
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL ECUADOR

ACOMPañAMIENTO, quienes no tendrán derecho a voto sino a voz con un fin consultivo o de asesoría, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



Mgs. Carlos Javier González Pozo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD
Y LA INNOVACIÓN



Dra. Elizabeth Paulina Carrera Betancourt
ADMINISTRADORA DEL CONCURSO PÚBLICO